

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de tierras en exceso en la primera subzona de la zona regable del canal de Aragón y Cataluña.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre Colonización y Distribución de la Propiedad de Zonas Regables de 21 de abril de 1949, modificada por otra de 14 de abril de 1962, el Instituto Nacional de Colonización va a pro-

ceder a la expropiación de tierras en exceso en la primera subzona de la zona regable del canal de Aragón y Cataluña, así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio, haciendo saber que en las fechas que se indican, a partir de las diez horas, y en los terrenos afectados se procederá al levantamiento de las actas previas a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la mencionada Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 6 de noviembre de 1967.—El Director general, A. M. Borque.—7.033-A.

RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal	Propietario	Superficie en exceso — Hectáreas	Fecha del acta previa
Villanueva de Alpicat	Obra Tutelar Agraria	60-00-00	22-11-67
Alcarraz	Dña Josefina y doña María Maciá Lamarca	1.517-73-00	25-11-67
Alcarraz	Excelentísimo Cabildo Catedral de Lérida	2.496-28-24	30-11-67

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,862	60,042
1 Dólar canadiense	55,728	55,895
1 Franco francés nuevo	12,216	12,252
1 Libra esterlina	166,569	167,070
1 Franco suizo	13,863	13,904
100 Francos belgas	120,622	120,985
1 Marco alemán	15,032	15,077
100 Liras italianas	9,626	9,654
1 Florín holandés	16,650	16,700
1 Corona sueca	11,574	11,608
1 Corona danesa	8,623	8,648
1 Corona noruega	8,367	8,392
1 Marco finlandés	14,317	14,360
100 Chelines austriacos	231,359	232,055
100 Escudos portugueses	207,653	208,278

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO 2666/1967, de 26 de octubre, por el que se aprueba el gasto de 20.810.331,99 pesetas para la adquisición de una parcela de terreno en Pozuelo de Alarcón (Madrid), con destino a la construcción de la Casa de la Radio.

Por el Ministerio de Información y Turismo se ha tramitado expediente de adquisición por concierto directo, con sujeción a

lo dispuesto en la Ley de Patrimonio del Estado y su Reglamento, de una parcela de terreno sita en el término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid), que se segrega de finca de mayor cabida propiedad del Patrimonio Nacional, con destino a la construcción de la Casa de la Radio.

Aprobada esta adquisición por el Ministerio de Hacienda, la autorización del gasto es de la competencia del Consejo de Ministros, oyendo al de Estado, conforme al artículo sesenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por afectar a los ejercicios económicos de mil novecientos sesenta y siete y mil novecientos sesenta y ocho, de distinto bienio presupuestario.

En su virtud, visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, y de conformidad con el Consejo de Estado en Comisión Permanente, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el gasto de veinte millones ochocientos diez mil trescientas treinta y una pesetas con noventa y nueve céntimos (20.810.331,99 pesetas) a que asciende el importe de la compraventa a favor del Estado de la superficie de cuarenta y ocho mil doscientos treinta metros cuadrados con doce centímetros cuadrados (cuarenta y ocho mil doscientos treinta metros cuadrados con doce centímetros cuadrados), que se segrega en la forma señalada en el expediente de finca de mayor cabida propiedad del Patrimonio Nacional, denominada «Los Meaques», sita en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, provincia de Madrid.

Artículo segundo.—El gasto que se contrae se abonará en dos anualidades, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, sección veinticuatro (Ministerio de Información y Turismo), crédito de la numeración cuatrocientos setenta y cinco/seiscientos trece, en la siguiente forma:

Ejercicio económico del presente año mil novecientos sesenta y siete. quince millones de pesetas.

Ejercicio económico del año mil novecientos sesenta y ocho: cinco millones ochocientos diez mil trescientas treinta y una pesetas con noventa y nueve céntimos

Artículo tercero.—Por el Ministro de Información y Turismo se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE